

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

22 OCT. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00560 - 00

Para todos los efectos procesales deberá tenerse en cuenta que la parte demandada se encuentra representada por curador ad-litem, quien en oportunidad contestó la demanda y formuló excepciones, las cuales fueron remitidas a la dirección electrónica del apoderado de la parte actora, quien en oportunidad guardó silencio.

Para efectos de continuar con el trámite del proceso, la parte actora deberá acreditar la inscripción de la demanda y adosar un certificado de tradición donde conste esa actuación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
25 OCT 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

22 OCT. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00560 - 00

El curador ad-litem de los demandados, formuló excepciones previas, de las cuales se surtió el traslado conforme al **parágrafo** del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Una vez cumplido lo dispuesto en auto anterior y en firme esta providencia, regrese el proceso al despacho para resolver las excepciones previas, pues no hay pruebas por decretar para resolver las mismas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de _____	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
25 OCT 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	